

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 20200055

CONTRATO No:	20200055
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	FERRETERÍA TÉCNICA SA
NIT:	890.900.490-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	08/04/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.9:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.9:	\$16.306.920 Incluido IVA.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$322.057.436 IVA incluido.
VALOR BASE PÓLIZAS:	\$400.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato Marco 20200055, cuyo objeto es "Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a realizar "COMPRVENTA DE ELEMENTOS PARA ERRADICACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", de acuerdo a lo indicado a continuación:

Los elementos a suministrar corresponde a las siguientes cantidades y características:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR TOTAL CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	PALIN HOYADOR CON CABO	100% Forjado en acero de alto carbono con tratamiento térmico de temple. Peso 2.1/2" libras	500	5%	11.300	11.865	5.932.500
2	CABO PALIN		500	19%	3.800	4.522	2.261.000

[Handwritten Signature]

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 4

3	GUANTES DE CARNAZA (PAR)	Guantes de Seguridad para uso industrial fabricados en carnaza y cuero	500	19%	4.300	5.117	2.558.500
4	LIMA TRIANGULAR CON MANGO	Insumo para herramienta agrícola con forma triangular y borde redondeados	250	19%	1.972	2.347	586.670
5	BOTAS DE CAUCHO	Botas de caucho diferentes tallas	250	19%	16.700	19.873	4.968.250
TOTAL							16.306.920

DESCRIPCIÓN TALLAS DE LAS BOTAS DE CAUCHO

Talla 37: 40
Talla 38: 40
Talla 39: 40
Talla 40: 40
Talla 41: 50
Talla 44: 40

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS m/l (\$16.306.920) Incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000612
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000909
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020104227

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 9.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir de la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de julio de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 4

Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000055. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

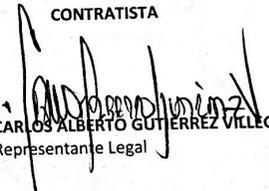
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000055 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los nueve (9) días del mes de julio del año 2020.

ESU


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CONTRATISTA


CARLOS ALBERTO GUTIERREZ VILLEGAS
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística